

al segundo Cargo, que se hace a
dho Alcalde mayor, Regidores, Pro
curadores síndicos, &c. que en las Lu
entas de los expresados años admities
ron en Dattas al Maíordomo de Llo
pío Dos cantidades que se dicen cau
sadas de Santos de Veredas, sin que
precediere dha solemnidad de la que
ta por menor, de quantas fueron, &c.
que asumpto, & que Cantidad se pa
gò por cada una de ellas; & lo obstan
te todo, & alegado por los subscritos
les deve condenar, & condeno el citado
Alcalde mayor en Doscientos mrs,
& a cada uno de los dhos Regidores, Pro
curadores síndicos en Cien mrs: &
por lo respectivo al tercer Cargo, &c.
La admision de la partida de Doscientos,
veinte, & cinco reales, & diez mrs,
que se expresa haverse pagado al
León Días Muñoz, & Bartholo